



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 30

Sábado 3 de Febrero

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 2 de Febrero de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Jaraicejo, se halla depositado de su orden en un vecino de la localidad, el semoviente que se reseña á continuación, el cual se ha aparecido en aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905 dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 1.º Febrero de 1906.
—El Gobernador, *Luis Domenech*.

Señas del semoviente.

Una cerda como de año y medio, con la oreja derecha hendi-

da y golpe por delante, y en la izquierda agujero, con hierro bastante confuso en la paleta derecha que parece de R. P.

Secretaría

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Torrejón el Rubio, de su orden se halla depositado el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido extraviado en aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 3 Febrero de 1906.
—El Gobernador, *Luis Domenech*.

Señas del semoviente

Una yegua castaña clara, al cerrar, con un dedo más de la marca, cara cubierta hasta el pelo en la parte interna de la mano izquierda, patilizada de los pies, estrella en la frente, pelos blancos en el dorso del costado izquierdo, señales de haber usado baticola y herrada de los cuatro remos.

Pesas y Medidas.

CIRCULAR NÚM. 3.

Debiendo continuarse la contrastación periódica anual de todas las pesas, medidas y apar-

tos de pesar, existentes en esta provincia, he acordado que tenga lugar en el partido judicial de Valencia de Alcántara, comenzando por efectuarse dicha operación en Valencia de Alcántara y en la oficina de contrastación que al efecto se establecerá en dicha cabeza de partido durante el día 6 del corriente mes.

La contrastación se hará con arreglo á la circular número 17 inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 29 de Diciembre de 1905.

Terminada la contrastación en la cabeza de partido se continuará en el resto del partido judicial, recorriendo el Ingeniero Fiel-Contraste ó su Ayudante D. Eusebio Rodríguez Bañales los pueblos que forman el mismo.

Tan pronto como los señores Alcaldes reciban esta circular procederán á darle así como á la circular número 17 antes citada, la mayor publicidad posible á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ellas contenidas los que vienen por la Ley obligados á su cumplimiento.

Cáceres 3 Febrero de 1906.
—El Gobernador, *Luis Domenech*.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Por el presente hago constar; que en la Secretaría de Sala de mi cargo se ha presentado por el letrado don León Leal Ramos en representación del Ayuntamiento de Santiago de Carvajo y de don Luciano García Aguilera, recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Gober-

nador civil de esta provincia, fecha 28 de Septiembre último, por la que revocando un acuerdo de aquel municipio de 22 de Mayo anterior, manda reponer á don Francisco Muñoz y Sociats en el cargo de Médico titular del citado pueblo.

Lo que por acuerdo de este Tribunal se hace público, para que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Cáceres 1.º de Febrero de 1906.—Publio Hurtado.—Visto bueno, Maroto.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Negociado de Minas

Anuncio

Con el fin de dar cumplimiento al Real Decreto de 28 de Marzo de 1900 en su art. 41 del vigente Reglamento sobre propiedad minera referente al Impuesto del 3 por 100 sobre producto bruto de minerales, se publica el siguiente estado de declaraciones presentadas por los mineros propietarios y explotadores, con las observaciones hechas por la Jefatura de minas de esta provincia, para que todo aquel que no las considere exactas en cuanto á las cantidades, reclame contra ellas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 29 de Enero de 1906.
—El Administrador, Martín G. Pordomingo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

MINAS

4.º Trimestre de 1905

Impuesto del 3 por 100 sobre producto bruto de minerales

Relación del producto bruto del mineral de las que á continuación se expresan, presentadas por los propietarios y explotadores, con las modificaciones hechas por la Jefatura de Minas de esta provincia.

NÚMERO de la carpeta	del expe- diente	Nombre de las Minas	Provincia . .	Término en que radica	VALORACION	MINERAL QUE DEBE TRIBUTAR		Ley por 100	PLATA por kilogramos	Valor íntegro del quintal — Pesetas	Producto bruto — Pesetas	3 por 100 del valor ínte- gro — Pesetas	OBSERVACIONES
						Clase	Quintales métricos						
		Abundancia		Cáceres	Minero	Fo-fato	200			3	600	18	La Jefatura ha examinado las siguientes declaraciones sin tener nada que opo- ner.
		Labradora		Idem	Ingeniero	Idem	200			3	600	18	
		Providencia		Trujillo	Minero	Idem							
		Rita		Idem	Ingeniero	Idem							
		San Roque y San Fernando		Aldeacentenera	Minero	Blenda	1200			4 50	5400	162	
		Carmelita		Cáceres	Ingeniero	Idem	1200			4 50	5400	162	
		Carmelita		Idem	Minero	Estañó	24'30			50	1215	36 45	Da dos producciones.
		Nueva Beatriz		Idem	Ingeniero	Idem	24'30			50	1215	36 45	
		Ascensión, Guillermin é Isabella		Portezuelo	Minero	Fosfato de Aluminio	500			2	1000	30	
		Abundancia (Escómbrebras)		Acebo	Ingeniero	Idem	500			2	1000	30	
		Maria Teresa		Cáceres	Minero	Idem	1400			2 50	3500	105	
		Aluviones en tierras particulares		Idem	Ingeniero	Idem	1400			2 50	3500	105	
		Emilia		Valencia de Alcántara	Minero	Hierro							
				Higuera de Albalá	Ingeniero	Idem	200			4 50	900	27	
					Ingeniero	Idem	200			4 50	900	27	

Importa el 3 por 100 del producto bruto, la cantidad de trescientas setenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos.
Cáceres 29 de Enero de 1906.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluze.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.---Ley de 30 de Julio de 1904.---Relación número 44

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 30 de Diciembre último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.---Grupo primero.---Concepto A.---Haberes personales

MINISTERIO DE MARINA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito endicha relación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES	AÑO								
23	Septiembre	1901	Mayo 1898	17	56	97	Pedro Cruz Seoaje	Marinero de 1. ^a	Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas	319 50
18	Octubre	1901	Mayo a Enero 99		58	98	Tomás Rodríguez Pita	Fogonero de 1. ^a		238 10
25	Idem	1901	Mayo 1898		59	99	Amador Temprano Sabio	Marinero de 2. ^a		274 50
29	Idem	1901	Mayo 1898		60	100	Nicomedes Montes Vázquez	Marinero carpintero		379 50
31	Idem	1901	Mayo 1898		61	101	Rafael Ferrer Garrido	Cabo de 2. ^a		334 50
16	Noviembre	1901	Mayo 1898		62	102	Mariano Vedia Bautista	Aprendiz maquinista		585
27	Idem	1901	Mayo 1898		63	103	José Puente Juncal	Marinero carpintero		379 50
28	Idem	1901	Mayo 1898		64	104	Juan Echevarrieta Goiriena	Cocinero		424 50
1	Diciembre	1901	Junio 1898		65	105	Pedro Gallego Paredes	Marinero de 2. ^a		25
6	Idem	1901	Mayo 1898		66	106	José Nicolás Varela	Idem		173
14	Idem	1901	Julio 1898		67	107	Pedro Say Aubet	Soldado Infantería M. ^a		173
20	Idem	1901	Mayo 1898		68	108	Vicente Martínez Castro	Marinero de 2. ^a		274 50
25	Idem	1901	Mayo 1898		69	109	Ramón Costa Baqueiro	Idem de 1. ^a		319 50
27	Idem	1901	Mayo 1898		70	110	Rogelio Fernández Díaz	Cabo Infantería M. ^a		274 50
27	Idem	1901	Mayo 1898		71	111	Francisco Calvo Montaner	Soldado Infantería M. ^a		184 50
17	Enero	1902	Mayo 1898		73	112	Antonio Llorens Zaragoza	Marinero de 1. ^a		319 50
10	Idem	1902	Mayo 1898		75	113	Manuel García Mateo	Idem de 2. ^a		259 50
10	Idem	1902	Mayo 1898		76	114	Francisco Hernández López	Idem de 1. ^a		259 50
9	Febrero	1902	Mayo 1898		78	115	José Rodríguez Díaz	Idem de 1. ^a		319 50
17	Idem	1902	Mayo 1898		79	116	José Martínez Barral	Fogonero de 1. ^a		634 50
9	Marzo	1902	Mayo 1898		80	117	Angel Fernández Fontueso	Soldado Infantería M. ^a		259 50
18	Idem	1902	Mayo 1898		81	118	Rafael Méndez Méndez	Marinero de 2. ^a		274 50
24	Idem	1902	Mayo 1898		82	119	Severiano Acarregui Egurola	Cocinero		424 50
4	Abril	1902	Mayo 1898		83	120	Antonio Lodeiro Corral	Marinero de 2. ^a		274 50

(CONTINUARA.)

Arrendataria de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Habiéndose padecido un error de copia al consignar el Itinerario de cobranza para el primer trimestre del año actual, en lo que respecta á la zona de Cáceres, se hace público por el presente, queda sin efecto el publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 26, correspondiente al día 30 de Enero último, entendiéndose que la cobranza en expresada Zona, se ha de verificar del siguiente modo:

ZONA DE CÁCERES

Cáceres, del 1 al 23 de Febrero.
Aliseda, el 16 y 17.
Aldea del Cano, el 5 y 6.
Arroyo del Puerco, del 7 al 10.
Casar de Cáceres, del 3 al 10.
Torreorgaz, del 10 al 12.
Torquemada, el 8 y 9.
Sierra de Fuentes, el 13 y 14.
Malpartida de Cáceres, el 12, 13 y 14.
Cáceres 1.º de Febrero 1906.—El Arrendatario, Ramón Milla.

ALCALDIAS

TALAVERUELA

Don Eugenio Blázquez, Secretario del Ayuntamiento de Talaveruela.

Certifico: Que la lista definitivamente ultimada por este Ayuntamiento de los vecinos que tienen derecho á elegir Compromisarios para las elecciones de Senadores, durante el año 1906, consta de los electores siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Manuel Sánchez.
Genaro Miera.
Vicente Timón.
Juan Timón.
Cayetano Domínguez.
Ildefonso Timón.
Francisco Timón Morcuende.

Mayores Contribuyentes

D. Donato Moreno.
Francisco Martín Hernández.
Francisco Timón Hernández.
Cipriano García Prieto.
Olallo Domínguez Timón.
Santiago Domínguez Acédo.
Hipólito Timón Timón.
Plácido Timón Timón.
Tomás Timón González.
Francisco Morcuende.
Eugenio Blázquez.
Claudio Rodríguez.
Fausto Tomé.
Hilario Timón.
Ramón Miera.
Isidro Correás.
Manuel Bueno.
Juan Sotero Sánchez.
Román Timón.
Victor Timón Timón.
Victor Timón Domínguez.
José Timón Timón.
Benito Valverde.
Lorenzo Morcuende.
José Rodríguez.
Antonio Correás.
Pedro Domínguez Medina.
Tomás Pérez Hernández.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde en

Talaveruela á 26 de Enero de 1906.—Eugenio Blázquez.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Sánchez.

JARAIZ

Don Tirso Sánchez y Sánchez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Jaraiz.

Certifico: Que la lista definitiva comprensiva de los individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con derecho al sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores, se encuentra ultimada en la siguiente forma:

Señores Concejales.

D. Justino Cirujano Sánchez.
Vicente Sánchez Cruz.
Marceliano Serradilla Sánchez.
Anibal Breña Sánchez.
Fernando Arjona y Arjona.
Jerónimo Sánchez Enciso.
Antonio Avila Cruz.
Maximino Aparicio Cirujano.
Máximo Aparicio Morales.
Felipe López García.
Fermín López Sánchez.

Señores Contribuyentes

D. Angel Morales Enciso.
Aniceto González Trejo.
Antonio Simón Martín.
Benito Sánchez Oro.
Cosme Párrales Arjona.
Clemente Curiel Tovar.
Carlos Serradilla López.
Demetrio Gómez Aparicio.
Felipe Gómez Morales.
Felipe Fernández González.
Fermín Sánchez Aparicio.
Felipe Gil Hernández.
Gerardo Párrales y Párrales.
Gregorio Sánchez Enciso.
Ildefonso Trujillo Guzmán.
Jesús Arjona Gómez.
José Breña Enciso.
Jesús Morales Aparicio.
Juan López Cruz.
José Sánchez Párrales.
Luis Fernández López.
Leocadio Aparicio Arjona.
Lorenzo Flores Moreno.
Manuel Sanz Sánchez.
Modesto Martínez Vales.
Manuel Trujillo Arjona.
Manuel López Cruz.
Miguel Arjona Arjona.
Palatino Aparicio Pérez.
Pascual Sanz Barranco.
Ramón Arjona y Arjona.
Ramón Breña Acosta.
Rufino Sánchez Tovar.
Sixto Pavón y Pavón.
Santiago Esteban Leal.
Teófilo Morales Arjona.
Tiburcio Enciso Aparicio.
Tirso Sánchez y Sánchez.
Teodoro García Turiel.
Lucio López Gómez.
Vicente Sanz Barranco.
Venancio Trujillo Morales.
Victor Jiménez Santos.
Vicente Marín de las Heras.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según está prevenido, libro la presente con el visto bueno del señor Alcalde, firmo en Jaraiz á 27 de Enero de 1906.—Tirso Sánchez.—V.º B.º—El Alcalde, Justino Cirujano.

VILLANUEVA DE LA VERA

D. Eusebio Salinero Alvarez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que la lista de los señores que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada por esta Corporación municipal, la constituyen los señores siguientes:

Individuos del Ayuntamiento

D. Sebastián Pérez Morcuende.
Francisco Timón Infante.
Salvador Castañar Gómez.
Manuel Barbosa Alvarez.
Paulino Salinero Alvarez.
Dominga Bohoyo Ramos.
Ulpiano Bohoyo Morcuende.
Nicolás Frías Mayo.
Ignacio Fernández Mayo.

Mayores contribuyentes.

D. Ambrosio Mayo Morcuende.
Daniel Pérez Parra.
Elias Garvin Ambrosio.
Eusebio Jiménez Ibáñez.
Julian Jiménez Ibáñez.
José Fernández García.
Lorenzo Serrano Garvin.
Román Sánchez Mayo.
Valentin Castañar Gómez.
Paulino Garvin Bohoyo.
Epifanio González Araujo.
Doogracias Morcuende González.
Pedro Huertas Viñas.
Tomás Trincón Llanos.
Eugenio Prieto Huertas.
Gregorio Morcuende Timón.
Fernando Castañar Gómez.
Benigno Gómez Castañar.
Jacinto Sánchez Mayo.
Santos Garvin Ambrosio.
Valentin Ramos Rodríguez.
José Prieto Timón.
Lorenzo Sánchez Luengo.
Lorenzo Cordovés Huertas.
Manuel Timón Gómez Rubio.
Pablo Garvin Timón.
Ramón Fernández Campos.
Antonio García González.
Pedro Alvarez Cañadas.
Eusebio Salinero Alvarez.
Máximo Timón Morcuende.
Nicolás Infante Timón.
Lorenzo Martín Jiménez.
Luis Montero Mayo.
Miguel López Bohoyo.
Tomás Huertas Fernández.
Manuel Ambrosio Postal.
Domingo Llerena Morcuende.
Luis Moreno Castañar.
Agustín Frías Mayo.

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original y al que me remito. Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia con el fin de que se ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, (con el fin de que ordene su inserción), expido la presente que visa y sella el señor Alcalde en Villanueva de la Vera 12 de Enero de 1906.—Eusebio Salinero.—V.º B.º, el Alcalde, Sebastián Pérez.

NAVALVILLAR DE IBOR.

Vacante de Alguacil de Ayuntamiento

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 35 pesetas, satisfechas de los fondos municipales de este Municipio por trimestres vencidos.

Los que deseen aspirar al desempeño de dicho cargo, pueden solicitarlo en el término de diez días, desde que aparezca el presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; transcurrido que sea dicho plazo, se procederá al nombramiento en la persona que á juicio de la Corporación reúna mejores condiciones.

Navalvillar de Ibor 28 de Enero de 1906.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

BOTIJA

Anuncio

Hallándose vacante la plaza de auxiliar de la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 390 pesetas al año, pagadas por trimestres vencidos, se anuncia por término de treinta días, á fin de que los que se crean con derecho á desempeñar el mencionado cargo, remitan sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía durante el plazo señalado, pues transcurrido que éste sea, se procederá á su provisión en el que reúna mejores condiciones para su desempeño.

Botija 29 de Enero 1906.—El Alcalde, Sebastián Márquez Delgado.

ZARZA DE GRANADILLA

Vacante de Depositario

Por cese del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este pueblo, dotada con el sueldo de 300 pesetas, pagadas de los expresados fondos por trimestres vencidos.

Los que aspiren á desempeñar dicho cargo, lo solicitarán del Ayuntamiento en término de quince días, pasados los cuales, se hará el nombramiento en el que mejores condiciones reúna á juicio de la Corporación; debiendo advertir que el agraciado prestará fianza á satisfacción de la misma.

Zarza de Granadilla 29 de Enero de 1906.—El Alcalde, Daniel Cáceres.

Anuncio

Los señores suscriptores á este BOLETÍN, que por causas ajenas á esta Administración, no lo reciben, pueden dirigir sus reclamaciones á la Imprenta y Papelería de *El Noticiero*, donde se publica.

CÁCERES 1906

Tipografía de «EL NOTICIERO»

Audiencia, 5 y 7